

Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

Continuación Resolución No. 2 1 8 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la*

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC como entidad gestora de las actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA los protocolos de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales y Actividades Culturales En El Espacio Público De Acuerdo A Su Competencia.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en su calidad de entidad gestora de las Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales, presentó el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP y así las cosas, acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veintidós (22) de mayo de 2025 y veinticinco (25) de junio de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por el Instituto y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en su calidad de entidad gestora de las Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales y Actividades Culturales En El Espacio Público De Acuerdo A Su Competencia, presentó los respectivos protocolos de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP y así las cosas, acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días diecisiete (17) de marzo de 2025 y veinticinco (25) de junio de 2025, se llevaron a cabo las Unidades

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por la FUGA y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. 08 llevada a cabo el día primero (01) de julio de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de las Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Ángela Patricia Muñoz	X		
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	No Asistió		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Edgar Andrés Figueroa (E)	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	No asistió		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	No asistió		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Duarte	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Rico	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

las Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, fue aprobados con 10 votos positivos.

Que de forma posterior en la sesión extraordinaria No. 08 llevada a cabo el día primero (01) de julio de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales y Actividades Culturales En El Espacio Público De Acuerdo A Su Competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Ángela Patricia Muñoz	X		
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	No Asistió		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Edgar Andrés Figueroa (E)	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	No asistió		

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	No asistió		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Duarte	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Rico	X		
Secretaría Distrital de Seguridad,	Orlando Vega	X		

Continuación Resolución No. 218 de fecha 02 JUL 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

convivencia y Justicia				
---------------------------	--	--	--	--

Que los protocolos de Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales y Actividades Culturales En El Espacio Público De Acuerdo A Su Competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, fueron aprobados con 10 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria No. 08 celebrada de forma virtual el día primero (01) de julio de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de las Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria No. 08 celebrada de forma virtual el día primero (01) de julio de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Actividades de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales y Actividades Culturales En El Espacio Público De Acuerdo A Su Competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos*

Continuación Resolución No. 2 1 8 de fecha 02 JUL 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de Aprovechamiento Económico Bienes Fiscales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y los protocolos de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 02 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Edgar Enrique Duarte – subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público
Fecha: Giovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Mayo 2025